

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Radicación No. 760013110007-2015-00555-00
Auto # 1718

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que se surtió la información en el registro nacional de emplazados de la Rama Judicial y el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores José Antonio Herrera Velasco y Constanza Núñez Herrera, (art. 10 del Decreto 806 de 2020) el juzgado,

RESUELVE:

1 **SEÑALAR** la hora de las __1:30 P.M. __ del día __2____ del mes de __FEBRERO __ de 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal HERRERA - NUÑEZ, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.

2. **ACOMPañAR** por las partes y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

En estado No. _____ hoy notifico a las
partes el auto que antecede (Art.295 del
C.G.P.).
Santiago de Cali _____

AMIRA ARMENDARIZ MEDINA
Secretaria